



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 1928
Corrientes, 18 de Julio de 2013

Resolución

N° 1677: Autoriza Prorroga de los convenios con las Empresas de Transporte – Boleto Estudiantil Gratuito.

Resoluciones Abreviadas:

N° 1678: Autoriza la renovación del Contrato de locacion de servicios con el Sr. Vecchiarelli, Roberto Oscar.

N° 1679: Aprueba el tramite de compra directa OP N° 128/13, adjudica a la firma: “Floor System S.R.L”.

N° 1680: Aprueba el tramite de compra directa OP N° 130/2013, Adjudica a las firmas: “Electro Mundo”, “Ceiro S.R.L.” y Morais Rosa Ester”.

N° 1681: Aprueba el trámite de compra directa OP N° 140/2013, adjudica a la firma: “Prabe S.R.L.”.

N° 1682: Aprueba el trámite de contratación directa, a favor de la firma: Beltrame Alfredo Luis.

N° 1683: Aprueba el trámite de contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Quintana Rolando Gerónimo.

N° 1684: Aprueba el trámite de contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Quintana Norma Elizabet.

N° 1685: Aprueba el trámite de contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Romero, Ramón Cirilo.

N° 1686: Aprueba el trámite de contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Cardozo Vera, Saturnino.

N° 1687: Aprueba el trámite de contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Quintana Norma Alegre.

N° 1688: Aprueba el trámite de contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Ramírez Enrique Gaspar.

N° 1689: Aprueba el trámite de contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Quintana, Yohana del Carmen.

N° 1690: Aprueba el trámite de contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Zeniquel Aurelia.

N° 1691: Aprueba el trámite de contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Alcaraz, Gabino.

N° 1692: Aprueba el trámite de contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Maldonado Eusebia Sebastián.

N° 1693: Aprueba el trámite de contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Maldonado Eusebia Sebastián.

N° 1694: Aprueba el trámite de contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Alcaraz, Cristian Arturo.

N° 1695: Aprueba el trámite de contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma: Alcaraz, Cristian Arturo.

N° 1696: Aprueba el trámite de contratación directa, a favor de la firma: Construmaq S.R.L.

N° 1697: Declarar Huésped de Honor a la Señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación Dra. Alicia Kirchner.

N° 1698: Aprueba el concurso de precios N° 336/2013, adjudica a la compra a favor de la firma: “Constructora Edificar S.A.”.

Resolución N° 1677
Corrientes, 10 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza 5877 de creación del Boleto Estudiantil Gratuito y la Resolución N° 1480/13 que autoriza el Convenio de Pago suscripto con las prestadoras del sistema de transporte de pasajeros de esta jurisdicción municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes esta obligada a mantener el beneficio de gratuidad del boleto estudiantil en los términos de la Ordenanza 5877, debiéndose crear las partidas presupuestarias anuales a tales fines.

Que, en el artículo 2º, la citada ordenanza contempla la fijación de recursos presupuestarios suficientes destinado a la prestadoras del sistema, en carácter de subsidio, mediante las partidas presupuestarias anuales, tendientes a la manutención del subsidio a los beneficiarios.

Que, a la fecha, no se ha dictado la norma presupuestaria anual necesaria que contemple las partidas presupuestarias a tal fin.

Que, previo a la sanción de la norma presupuestaria respectiva, resulta necesario determinar un sistema de fiscalización, auditoria y control sobre la cantidad de pasajeros transportados e ingresos sobre las constancias documentales y técnicas obrantes en las prestadoras, lo que torna imperioso prorrogar el, Convenio de pago de subsidios acordado con estas hasta su implementación.

Que, por el Expte. 37-I-2013, la Subsecretaria de Transporte Municipal se encuentra avocada a los estudios respectivos que permita un adecuado relevamiento de la cantidad de pasajeros transportados, sobre la base de los informes requeridos a las prestadoras, al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, a la Universidad Nacional del Nordeste y la D.I.G.E.P., los cuales se encuentran pendientes de incorporación, para su posterior tratamiento por la Comisión Mixta de Transporte.

Que, las concesionarias del sistema de Transporte Publico de Pasajeros local, vienen transportando a los beneficiarios en forma gratuita desde el mes de febrero del corrientes año, aportando estadísticas en el expediente mencionado en el párrafo anterior, en el Expte. 161-L-2013 y en el Expte. 1572-S-2013.

Que, de acuerdo a los relevamientos que viene realizando la Subsecretaria de Transporte, se ha notado un significativo incremento de pasajeros transportados en el primer semestre del año 2013.

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el Expte. 1572-S-2013, en la Subsecretaria de Transporte Municipal, obra constancias estadísticas de pasajeros transportados e ingresos sobre tarifa diferencial estudiantil, durante el ciclo lectivo del año 2012, reglamentado por la resolución 448/07, fijada como base para el acceso al boleto estudiantil, según lo dispone la Ordenanza 5877.

Que, de acuerdo a tales constancias estadísticas, la empresas prestadoras del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, de la líneas 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, que operan con el sistema de cargas y expendio de tarjetas, con la firma TARJEBUS S.A., han mantenido, conforme fuera auditado, un promedio de ingresos mensuales para el ciclo 2012, de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CTVOS. (\$ 1.150.227,30), para la totalidad de los servicios.

Que, asimismo, conforme fuera auditado en la operadora LA ESTRELLA DEL NORTE S.A. y TURISMO MIRAMAR S.R.L. prestadoras del sistema de tarjetas y carnet para las líneas 101 y 110, han mantenido un promedio de ingresos mensuales para el ciclo lectivo 2012, de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS CON SESENTA CTVOS. (\$175.062,60). Para la totalidad de los servicios.

Que, en el mencionado expte. 157-S-2013, se ha realizado convenio de pago con las prestadoras del sistema de transporte de pasajero local, aceptando el pago de un promedio de recaudación mensual, teniendo en cuenta los ingresos del ciclo lectivo del año 2012, lo que fuera autorizado por la Resolución 1480/13.

Que, conforme constancias de las actuaciones de referencia, las prestadoras han requerido la continuidad del acuerdo suscripto.

Que, de acuerdo al relevamiento realizado por la Subsecretaria de Transporte y lo reclamado por las prestadoras por el periodo 2013, se ha notado un aumento de pasajeros transporte en concepto de boleto estudiantil.

Que, por lo expresado, se impone entonces, la necesidad de prorrogar los convenios suscritos con las operadoras, a los fines de mantener el subsidio del beneficio creado por Ordenanza 5877, por el plazo de tres meses, es decir, desde el mes de mayo a julio de 2013.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la prórroga de los Convenio suscritos con las concesionarias del Sistema Transporte de Pasajeros local: EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F., TRANSPORTE DE SAN LORENZO S.A., C.O. S.A., MATYSUD S.A., ERSA URBANO S.A., LA ESTRELLA DEL NORTE S.A. Y TURISMO MIRAMAR S.R.L., hasta el mes de julio de 2013, y aprobar la Addenda de Convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2: Autorizar a la Secretaria de Economía a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, en forma mensual, previa verificación de los recaudos legales por las oficinas Técnicas específicas dependientes de la Subsecretaría de Transporte Municipal, a favor de las concesionarias del Sistema de Transporte Urbano de Pasajero local, teniendo en cuenta su participación en el sistema, por cantidad de unidades habilitadas al sistema de tarjetas con que operan, conforme el siguiente cuadro:

Para las prestadoras que operan con el sistema de tarjetas de TARJABUS S.A., corresponde los siguientes importes mensuales:

EMPRESA	C.U.I.T.	UNIDADES	%	\$
MATYSUD S.A.	33-70814131-9	41	22%	\$ 220,000.00
EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F.	33-56197051-9	21	11%	\$ 110,000.00
C.O.S.A.	30-70883486-2	20	11%	\$ 110,000.00
TRANSPORTE SAN LORENZO S.A.	30-70843643-3	41	22%	\$ 220,000.00
ERSA URBANO S.A.	30-70778883-2	63	34%	\$ 340,000.00
TOTAL		186	100%	\$ 1, 000,000.00

2.- Para las prestadoras que operan con el sistema de tarjetas de TURISMO MIRAMAR S.R.L. y LA ESTRELLA DEL NORTE S.A., corresponde los siguientes importes mensuales:

EMPRESA	C.U.I.T.	UNIDADES	%	\$
TURISMO MIRAMAR S.R.L.	30-68800389-6	38	100%	\$ 170,000.00
LA ESTRELLA DEL NORTE S.A.				
TOTAL		38	100%	\$ 170,000.00

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a efectuar e imputar el pago en la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándola a disponer modificaciones y/o rectificaciones a las mismas.

Artículo 4: Instruir a Escribanía Municipal a que implemente la suscripción de la Addenda Convenio aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios General de Gobierno, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ANEXO I
ADDENDA DE CONVENIO
APROBADO POR RESOLUCION N° 1480/2013

En la Ciudad de Corrientes, a los..... días del mes de julio de 2013, entre:

a) la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (en adelante, la “Municipalidad”), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espinola, con domicilio en calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad, por una parte; y

b) la empresa..... (en adelante la “Prestadora”), representado en este acto por el Sr....., en su carácter de Presidente de la firma, con domicilio en....., de esta Ciudad, por la otra parte, acuerdan celebrar una Addenda de Convenio (en adelante el “Contrato”).

Consideraciones:

Que, por Resolución N° 1480/2013, se estableció que el pago del subsidio que ofrece el “Municipio” a la “Prestadora” es por los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, siendo necesaria su prorroga, por lo tanto:

CLAUSULA 1. Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Primero del Convenio de Pago de fecha 19 de junio de 2013, aprobado por Resolución N° 1480/2013, la cual establece el plazo durante el cual serán abonados los subsidios, la que quedara redactada de la siguiente manera: “PRIMERA: “EL MUNICIPIO” ofrece en pago y “LA PRESTADORA” acepta, la suma DE PESOS (\$.....) Mensuales, destinada al pago de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2013, en carácter de subsidios, para la compensación de los ingresos en concepto de pasajeros transportados bajo el sistema del boleto estudiantil gratuito, en los términos de la Ordenanza 5877”.

CLAUSULA 2. Se deja expresa constancia de que las Partes mantienen plenamente vigente y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del Convenio de Pago aprobado por Resolución N° 1480/2013.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

CARLOS MAURICIO ESPINDOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

